

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-SM-02-2024-UGEL.04-COMAS**

**[PRIMERA CONVOCATORIA]**



**CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE  
EBR, CEBEY PRITE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 04 - COMAS**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

---

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 04 - COMAS  
RUC N° : 20260014987  
Domicilio legal : AV. CARABAYLLO 561 – COMAS  
Teléfono: : 01-6527035  
Correo electrónico: : elvi.malca@ugel04.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Fumigación Integral de las Instituciones Educativas EBR, CEBE y PRITE de la Jurisdicción de la UGEL 04 – Comas”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 011-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ADM, de fecha 29 de enero del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Treinta y cinco (35) días calendarios. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en la Oficina del Equipo de Logística de la UGEL 04 Comas, sito en Av. Carabayllo N°561 - Comas, en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; previa presentación del boucher de pago de la suma de Seis con 90/100 soles (S/ 8.30), en la cuenta 000-281913 (CCI:018 000 00000028191304) del Banco de la Nación.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225
- Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias. - Directiva del OSCE.
- Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, modificada por la Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N°26842 - Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores
- Texto Único Ordenado de la Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente Ley MYPE.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-281913

Banco : Banco de la Nación.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI6 : CCI: 018 000 00000028191304.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos<sup>9</sup>.
- j) Copia de la solicitud de inspección técnica de su local dirigido al Ministerio de Salud.
- k) Documento Nacional de Identidad Vigente del personal propuesto para ejecutar el servicio (personal clave, técnicos y/u operarios)
- l) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – VIGENTE (SCTR), de conformidad con la normatividad vigente; tanto del personal clave y como para los operarios.
- m) El contratista debe presentar la Ficha Técnica, Hoja de Seguridad y su autorización sanitaria conforme a Resolución-DIGESA de los insumos a emplear, de acuerdo en el numeral 10.1, 10.2 y 10.3 del TDR
- n) Relación de productos a utilizar durante la ejecución del servicio.
- o) Copia de la colegiatura profesional y habilitación para el ejercicio de la profesión del personal clave propuesto.
- p) Presentación de Antecedentes Policiales del personal propuesto (Personal Clave, técnicos y/o operarios, según corresponda), dicho personal propuesto NO DEBE TENER ANTECEDENTES.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Parte de la UGEL 04 COMAS, sito en Jr. Carabayllo N°561 – Comas o a través de mesa de partes virtual: <https://enlinea.minedu.gob.pe>

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS ARMADAS.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Las Actas de conformidad firmada por los directores o quien haga de sus veces de cada IIEE (responsable), donde se precise que el servicio ha sido realizado sin observación alguna, incluyendo registro fotográfico del servicio e indicando los productos aplicados para la fumigación respectiva.
- Informe de inspección Técnica de CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGAS implementado por el Contratista, será firmado por un **INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO INDUSTRIAL** colegiado y habilitado y será entregado un juego ORIGINAL a cada IIEE, y el segundo juego será original será adjuntado en el informe respectivo para la tramitación de pago.
- Adjuntar copia de la colegiatura y copia de habilitación del profesional clave (INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL) y copia del contratado de la empresa que labora.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Parte de la UGEL 04 COMAS, sito en Av. Carabayllo N°561-Comas o a través de mesa de partes virtual: <https://enlinea.minedu.gob.pe>

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, CEBE Y PRITE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 04 - COMAS

**1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio de Fumigación Integral de las II.EE de la Jurisdicción de la UGEL 04 - Comas.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio a contratar tiene por finalidad de mantener en óptimo estado de conservación de las Instituciones Educativas de la UGEL 04 y salvaguardar la salud e integridad de los alumnos, profesores y colaboradores de las diferentes instituciones educativas, empleando métodos que permitan mantener ambientes saludables, cumpliendo con la normatividad ambiental y de seguridad vigente a fin de que puedan estar ajenos a enfermedades provenientes de insectos y/o animales rastreros.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Saneamiento Ambiental en **CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS**, en sus tres procesos (desinfección, desinsectación y desratización), en los locales escolares priorizados, aplicando insumos, métodos y técnicas para el control de plagas en salud pública, sin afectar la salud humana, el acervo documentario, el equipamiento y el mobiliario escolar y de trabajo institucional.

**5. ALCANCES DEL SERVICIO**

ITEM	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	AREA TOTAL DE LAS IIEE	NUMERO DE VECES A FUMIGAR	AREA TOTAL A FUMIGAR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	350 IIEE	1,359,735.39	02 (VECES)	2,719,470.78	SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, CEBE Y PRITE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 04.

El servicio a contratar donde, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales, suministros,

equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal, materiales, gastos financieros; y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento total del servicio.

#### **5.1. PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS**

La ejecución del servicio de fumigación integral de las Instituciones Educativas, correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, **SE REALIZARÁ 02 VECES AL AÑO** (la PRIMERA antes del inicio de clases y la SEGUNDA según notificación realizada por el área USUARIA).

El postor adjudicado con la buena pro proporcionará su cronograma de trabajo al área de usuaria (ASGESE), para obtener autorización y realizar coordinaciones con la UGEL 04 y cada una de las Instituciones Educativas señaladas en el Anexo 1, para iniciar la ejecución de los servicios contratados (desinfección, desinsectación y desratización).

El servicio se realizará sobre el **Área** de cada Institución Educativa indicada en el Anexo N° 01.

### **6. ACTIVIDADES A REALIZAR:**

#### **6.1. 1RA ETAPA DEL SERVICIO (10 días calendarios)**

El Contratista, al siguiente día de la suscripción del contrato deberá remitir vía correo electrónico del área usuaria ([eber.diaz@ugel04.gob.pe](mailto:eber.diaz@ugel04.gob.pe)), la programación de las visitas que se realizará a las Instituciones Educativas señaladas en el Anexo 1, a fin que ésta programación sea comunicada a todos los Directores ó Responsables, para que éstos conozcan anticipadamente la fecha de realización de la etapa correspondiente del servicio en su Institución Educativa, y así brinden todas las facilidades del caso.

El área de ASGESE evaluará y emitirá respuesta vía correo electrónico; en un plazo máximo de UN (01) día calendario. En dicha actividad el *CONTRATISTA realizará una Inspección a los locales o zonas de las Instituciones Educativas, identificando las deficiencias técnicas y/o sanitarias que permiten la presencia de insectos, gérmenes o roedores, para la respectiva programación del servicio de Desinfección, Desinsectación y/o Desratización, elaborando el Plan de Saneamiento Ambiental coordinado con el Director o Responsable de la Institución Educativa y el área de ASGESE; esta actividad tendrá una duración máxima de diez (10) días calendarios.*

**6.2. 2DA ETAPA DEL SERVICIO (25 días Calendarios):** se ejecutará el servicio de acuerdo con el Plan de Trabajo indicado en la 1ra Etapa; una vez finalizada, se firmará un Acta de Conformidad entre el Director o Responsable de cada una de las Instituciones Educativas y el Representante del Contratista; esta actividad iniciará al día siguiente de finalizada la 1ra. Etapa, y tendrá una duración máxima de hasta veinticinco (25) días calendario, luego de la aprobación de la 1ra etapa.

El servicio consistirá en:

- **Desinfección de Ambientes:** Actividad en la cual se elimina microorganismos de formas vegetativas, sin eliminación de esporas bacterianas, por medio de agentes químicos y/o físicos.
- **Preparación del Local:** Retirar del local a personas que pudieran encontrarse presentes, proteger los muebles y equipos o retirarlos si fuera necesario, cerrar puertas y ventanas cuando el tratamiento se realice mediante nebulización.

- **Aplicación de Insecticidas:** Luego de identificar el tipo de químico a aplicar para contrarrestar todo tipo de plaga y determinar la etapa predominante de su ciclo de vida.
- **Desratización de Ambientes:** Actividad en la cual se tiene por objetivo eliminar los roedores (ratas, ratones y pericotes) en las diferentes áreas infestadas. Puede ser concebida desde dos aspectos diferentes: Desratización pasiva, definida como las técnicas defensivas que impiden que los roedores penetren, vivan y proliferen en los locales o instalaciones, así como la modificación de las condiciones ambientales con objeto de prevenir y limitar la expansión de dichas especies. Desratización activa, integrada por métodos ofensivos, físicos, químicos y biológicos cuyo objetivo es el control de las poblaciones de roedores.

### 6.3. TRABAJOS PREVIOS A LA DESRATIZACIÓN

- Identificar en la zona circundante donde se encuentra el local a ser tratado, para observar si existen lugares en estado de abandono o en condiciones no higiénicas, si hay mercados o mercadillos o si en las cercanías de éste existen redes de desagüe con buzones sin tapa o acumulación de basuras.
- Tomar conocimiento de las características de los ambientes, ya sean abiertos o cerrados, del tipo de materiales de construcción del local, de su equipamiento, mobiliario, y del manejo de los residuos sólidos.
- Ubicar las madrigueras, huellas y rastros de roedores, heces y accesos de los roedores al lugar, cuando se trate de áreas abiertas.
- Determinar el tipo de roedores a ser eliminados, su grado de infestación.
- Averiguar sobre los antecedentes del uso de rodenticidas en el local a controlar.
- Informarse sobre la manera en que se manejan los residuos domésticos.

### 6.4. CONTROLES DE CARÁCTER FÍSICO

En caso de infestación de roedores que se puedan controlar con medidas físicas, se debe recomendar al que solicita el trabajo en la Institución Educativa (Director o Responsable), que adopte las siguientes medidas:

- Limpiar, recolectar y disponer de los residuos domésticos, industriales, comerciales y del desmonte.
- Colocar elementos de protección para evitar el acceso de los roedores al local, como tapas a las cajas y a los buzones de la red de desagüe, rejillas, trampas, sellos hidráulicos, y reparar o cambiar las tuberías de desagüe que se encuentren rotas.
- Almacenar los materiales a los que puedan tener acceso los roedores, así como la materia prima, en tarimas (parihuelas) o estantes, cuyo nivel inferior deberá estar a no menos de 0.20 metros del piso, y el nivel superior a 0.60 metros o más del techo, debiendo dejarse entre las filas de rums y entre éstas y la pared un espacio libre de 0.50 metros cuando menos. Dicho espacio libre deberá pintarse de color blanco para descubrir más rápidamente los excrementos, huellas y otros indicios de la presencia de roedores.
- Colocar depósitos de basura con su correspondiente tapa.

### 6.5. PREPARACIÓN DE AMBIENTES

Previo el uso de raticidas, se debe efectuar lo siguiente:

- Determinar los sitios donde se colocarán los cebos, se debe establecer un mapa de ubicación de los puntos donde se coloca el rodenticida o raticida.

- Eliminar o cubrir las fuentes de alimentación de los roedores.
- Asegurarse que no haya presencia de animales o niños.

#### **6.6. TRATAMIENTO CON RATICIDAS**

Determinado el tipo de raticida a usarse, en función del grado de infestación encontrado y del tipo de roedores a eliminar, se debe proceder de la siguiente manera:

- Se prepararán los cebos en el lugar a ser tratado, los mismos que luego de ser colocados debidamente pesados en sus correspondientes envases, serán introducidos dentro de trozos de tubería de plástico para desagüe de 4" de diámetro y 30 cm. de longitud, o en otro tipo de recipientes deben llevar números correlativos para saber con exactitud la cantidad de cebos que se han colocado.
- Se inspeccionarán los cebos a los cuatro (4) días de colocados, y se restituirán los que se hayan consumido. La restitución de cebos se efectuará hasta que se observe que ya no son consumidos.
- Durante el tiempo que dure la aplicación del tratamiento, se deberá recoger los roedores muertos para ser enterrados en capas de cal.
- Al concluir el periodo de tratamiento se deberá recoger y contar los cebos instalados, así como clausurar las madrigueras existentes.

#### **7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

El servicio a contratar es a todo costo, es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral del servicio, el aporte de mano de obra, suministros, equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal y materiales, así como cualquier otro material, bien o servicio que se requiera para el cumplimiento del contrato.

- EL CONTRATISTA identificará y evaluará los focos de infestación, detallando las características que condicionan y mantienen estos focos, para luego efectuar acciones mecánicas y químicas, que permitan ejercer un control rápido, eficaz y seguro del problema, tomando en cuenta la estacionalidad y las características ambientales en donde se encuentra ubicada cada dependencia, el cual conllevará a la elaboración del plan de SANEAMIENTO AMBIENTAL, en coordinación con el Director o Responsable de cada Institución Educativa (1ra actividad).
- El Plan de Saneamiento para la realización de la 2da actividad será entregado por El Contratista, refrendado por su Representante designado, el cual deberá contener el cronograma de ejecución del servicio por cada IIEE, indicando la fecha tentativa de su realización, indicando los productos y equipos a utilizar. La elaboración del Plan de Saneamiento Ambiental deberá ser previamente coordinado con el área de ASGESE.
- El presente servicio está compuesto por tres actividades: Desinsectación, Desinfección y Desratización de los ambientes, por cada dependencia, de acuerdo con el cronograma establecido.
- Controlar y/o combatir de manera inmediata, drástica y eficaz los posibles focos de infestación (insectos vectores de enfermedades entre rastrosos y voladores) generados por las actividades desarrolladas en cada dependencia, suministrando y aplicando tratamientos mecánicos y químicos de acción rápida, inmediata y con un efecto residual prolongado.
- Para el caso de plagas y/o insectos vectores (moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, arañas, y todo tipo de insectos voladores y rastrosos), se combatirá los lugares reales y potenciales que permiten la colonización y desarrollo, así

como aquellos lugares donde exista y/o permitan refugiar los estadios larvales, juveniles y adultos.

- La técnica e insumo aplicar, deberá ser de acuerdo al tipo de ambiente a fumigar; siendo su aplicación en ambientes e instalaciones, considerando equipos, materiales y mobiliarios (demás enseres) los cuales no deberán ser dañados ni alterados en su estructura física, ni funcional.
- Los puntos de tratamiento deberán estar dirigidos hacia los sitios y lugares como paredes, techos, cielo raso, vigas y otros lugares donde los insectos descansan.
- Para el control de los roedores deberá incluir la detección y eliminación de madrigueras e identificación y tipificación del tipo de roedores incluyendo los lugares de tránsito y alimentación; considerando el área de influencia sanitaria tanto en los ambientes externos como internos de las instalaciones.
- El contratista se comprometerá a efectuar visitas de monitoreo y vigilancia post-aplicación para evitar el rebrote y/o proliferación de los insectos vectores de enfermedades o roedores, para los cuales contarán con sus fichas respectivas.
- Al término de cada servicio el contratista deberá entregar por cada Institución Educativa, dos (02) juegos de certificados por el servicio ejecutado. El certificado será firmado por un Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado; un juego será entregado en cada institución educativa luego de efectuada y aprobada la actividad, el segundo juego será adjuntado en el informe respectivo para la tramitación del pago.
- La UGEL 04 efectuará un control de calidad posterior luego de la primera intervención a efectos de garantizar el control óptimo de las plagas detectadas en los ambientes específicos bajo responsabilidad del proveedor. Cabe indicar que dicha actividad de control y repaso implica la utilización de otros métodos y distintos insumos a aquellos usados en la primera vez, debido a que algunos vectores se inmunizan y resisten a la primera intervención.
- El personal deberá contar como mínimo con el siguiente uniforme: pantalón, polo, identificado con el nombre de la empresa y zapatillas antideslizantes. Asimismo, deberá estar con botas, guantes de jebe y respirador con sus respectivos filtros para gases.

## 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 8.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- a) Dos (02) Atomizadores
- b) Dos (02) Termo nebulizadores
- c) Dos (02) Pulverizadoras Manuales

#### **Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido; la antigüedad de la maquinaria debe ser máxima de dos (02) años.

### 8.2. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

**01 INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL**, como RESPONSABLE TÉCNICO, deberá presentar copia del título profesional, colegiatura y habilitado vigente otorgada por el Colegio de Ingenieros del Perú. ***Dicho profesional debe contar con una***

**experiencia mínima de 03 (TRES) años como supervisor y/o coordinador y/o responsable en la conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales y/o fumigación, que incluyan desinsectación, desratización y/o desinfección.**

**Dicha experiencia será contabilizada desde la obtención del Título Profesional.**

### **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

- Presentará un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 08 (OCHO) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

#### **SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A**

Servicio de eliminación de toda clase de insectos, erradicación de roedores y fumigación de locales comerciales en general.

#### **❖ ACREDITACIÓN**

La experiencia será acreditada mediante copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## **9. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEL PERSONAL**

Del Personal requerido para la ejecución del servicio de siguiente personal clave

- a) El POSTOR, presentará la solicitud de inspección técnica de su local dirigido al Ministerio de Salud – DISA.
- b) **08 TÉCNICOS Y/O OPERARIOS** con experiencia mínima de Dos (02) años en actividades de saneamiento ambiental.
- c) La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- d) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – VIGENTE (SCTR), de conformidad con la normatividad vigente; tanto del personal clave y como para los operarios.
- e) El contratista debe presentar la Ficha Técnica, Hoja de Seguridad y su autorización sanitaria conforme a Resolución-DIGESA de los insumos a emplear, de acuerdo en el numeral 10.1, 10.2 y 10.3.
- f) Presentación de Antecedentes Policiales del personal propuesto (Personal Clave, técnicos y/o operarios, según corresponda), dicho personal propuesto **NO DEBE TENER ANTECEDENTES**.

## **10. INSUMOS A UTILIZAR**

### **10.1. DESINSECTACIÓN**

Puede utilizar cualquiera de los siguientes productos:

- A base de Cipermetrina o Alfacypemetrina,

- Malatión al 57% nebulizados zancudos
- Cipermetrina en Emulsión concentrada para moscas
- Cipermetrina en polvo mojable para cucarachas

Sera aplicado a través de aspersores y/o termo nebulizadores manuales, para contrarrestar cucarachas, moscas, zancudos del dengue, etc.

#### **10.2. DESINFECCION:**

Puede utilizar cualquiera de los siguientes productos:

- A base de amonio cuaternario, aplicado en Nebulizador ULV en frio, aspersores manuales o moto fumigadora, para contrarrestar a bacterias, virus, microbios aeróbicos y anaeróbicos.

#### **10.3. DESRATIZACIÓN:**

Puede utilizar cualquiera de los siguientes productos:

- A base de bromadiolana o brodifacoum o warfarina, aplicado a través de cebaderos, trampas físicas manual para contrarrestar los roedores y pericotes.

Dichas trampas deberán ser colocadas mínimamente, de acuerdo a la siguiente relación:

- 02 trampas para locales escolares con Área  $\leq$  500 m<sup>2</sup>
- 04 trampas para locales escolares con Área  $\leq$  1000 m<sup>2</sup>
- 05 trampas para locales escolares con Área  $\leq$  2000 m<sup>2</sup>
- 06 trampas para locales escolares con Área  $>$  2000 m<sup>2</sup>

El contratista deberá establecer perímetros de seguridad y será responsable al término del servicio, de retirar herramientas y/o insumos residuales una vez cumplida su finalidad, para tal efecto, deberá coordinar con el responsable de cada institución educativa en fechas posteriores a la ejecución del servicio.

El Contratista deberá utilizar insumos y equipamientos, debiendo adjuntar en su propuesta técnica la Ficha Técnica, Hoja de Seguridad y su autorización sanitaria conforme a Resolución-DIGESA, que garanticen que no son nocivos o peligrosos para la salud pública y medio ambiente, más aún que serán empleados en instituciones educativas.

La solución que se prepare no debe dejar olores en el ambiente ni cambiar el color de las superficies de los muros ni afectar el acervo documentario de la institución en cada ambiente, tanto, así como los equipos electrónicos. Previa a la intervención, el supervisor y personal técnico del contratista deberá mostrar los materiales e insumos a utilizar abriendo los frascos delante del encargado(s) de la institución educativa explicando los procedimientos; así como la finalidad de la solución y los insumos que está preparado, alertando el tiempo que debe estar cerrado el ambiente como el tiempo prudente de ventilación antes de ser utilizado nuevamente por el personal que habitualmente labora en él.

### **11. GARANTIA DEL SERVICIO**

El postor ganador deberá expedir un certificado de garantía del trabajo realizado, detallando el tiempo que garantiza dicha ejecución (mínimo 06 meses).

### **12. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El servicio se realizará DOS (02) veces al año en cada una de las IIEE indicadas en el Anexo 01. (la PRIMERA antes del inicio de clases y la SEGUNDA según notificación realizada por el área USUARIA).

El plazo de la ejecución del servicio es de 35 días calendarios. La prestación del servicio se realizará sin interrumpir el normal funcionamiento de las clases y de acuerdo a lo detallado en las siguientes etapas:

- **PRIMERA ETAPA** : la Primera actividad se realizará en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios.
- **SEGUNDA ETAPA** : (2da actividad) Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendarios, de acuerdo al cronograma del plan de Trabajo de SANEAMIENTO AMBIENTAL de cada IIEE.

### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

Para la emisión del ACTA DE CONFORMIDAD, correspondiente al SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, CEBE Y PRITE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 04, estará a cargo del área de ASGESE, como área USUARIA y el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Las Actas de conformidad firmada por los directores o quien haga de sus veces de cada IIEE (responsable), donde se precise que el servicio ha sido realizado sin observación alguna, incluyendo registro fotográfico del servicio e indicando los productos aplicados para la fumigación respectiva.
- Informe de inspección Técnica de CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, implementado por El Contratista, será firmado por un **INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL** colegiado y habilitado y será entregado un juego en ORIGINAL a cada IIEE, y el segundo juego será original será adjuntado en el informe respectivo para la tramitación del pago.
- Adjuntar copia de la colegiatura y copia de habilitación del profesional clave (INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL) y copia del contratado de la empresa que labora.
- La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y está a cargo de la jefatura del Área usuaria del ASGESE.
- La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en DOS ARMADAS con abono en cuenta CCI, posterior a la conformidad de cada servicio semestral.

### 14. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), será la encargada de coordinar y supervisar el contrato del servicio. El Contratista deberá sujetarse a las disposiciones que emita La Entidad, a través de ASGESE o su superior jerárquico.

### 15. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a realizar la contraprestación del servicio en pagos parciales (02 pagos) al CONTRATISTA en moneda nacional (SOLES); el mismo que equivale al 100% del monto del contrato, luego de la recepción formal y completa de la

documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el Responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los SIETE (07) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor con código interbancario declarado por el proveedor, según el documento de autorización de pago presentado por el Proveedor.

**16. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

Es de 365 días calendarios, el mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar las cantidades contratadas.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad y VICIOS OCULTOS del servicio por el periodo de UN (01) AÑO, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

**18. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

Para el presente servicio está prohibida la subcontratación; por lo que, el Contratista es responsable de entregar y ejecutar el servicio en su totalidad.

**19. PENALIDADES**

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL 04 le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

*F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días*

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso.

## 20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación es a precios unitarios. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función de las cantidades referenciales establecidas en el acápite 5 (según corresponda), y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

## 21. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no utilizar los equipos de protección personal al momento de realizar el servicio en las IIEE.	5% de la UIT, por cada verificación en las IIEE	<i>Mediante informe y acta de constatación, el cual será evidenciado con tomas fotográficas; el mismo que será notificado al CONTRATISTA por parte de la ENTIDAD dentro de los 03 días calendarios, a fin de dar su descargo correspondiente. Por Otro lado, el CONTRATISTA cuenta con 02 días calendarios para dar su descargo, y el plazo se inicia al día siguiente de la notificación de la incidencia por parte de la ENTIDAD</i>
2	Utilización de insumos que no cuenten con autorización de DIGESA	10% de la UIT	<i>Mediante informe y acta de constatación, el cual será evidenciado con tomas fotográficas; el mismo que será notificado al CONTRATISTA por parte de la ENTIDAD dentro de los 03 días calendarios, a fin de dar su descargo correspondiente. Por Otro lado, el CONTRATISTA cuenta con 02 días calendarios para dar su descargo, y el plazo se inicia al día siguiente de la notificación de la incidencia por parte de la ENTIDAD</i>
3	Utilización de insumos diferentes a los consignados en los términos de referencia.	5% de la UIT, por cada verificación en las IIEE	<i>Mediante informe y acta de constatación, el cual será evidenciado con tomas fotográficas; el mismo que será notificado al CONTRATISTA por parte de la ENTIDAD dentro de los 03 días calendarios, a fin de dar su descargo correspondiente. Por Otro lado, el CONTRATISTA cuenta con 02 días calendarios para dar su descargo, y el plazo se inicia al día siguiente de la notificación de la incidencia por parte de la ENTIDAD</i>
4	Regarse a mostrar el contenido de los materiales o insumos, antes de la intervención, al ser requerido por el área USUARIA (ASGESE).	3% de la UIT	<i>Mediante informe y acta de constatación, el cual será evidenciado con tomas fotográficas; el mismo que será notificado al CONTRATISTA por parte de la ENTIDAD dentro de los 03 días calendarios, a fin de dar su descargo correspondiente. Por Otro lado, el CONTRATISTA cuenta con 02 días calendarios para dar su descargo, y el plazo se inicia al día siguiente de la notificación de la incidencia por parte de la ENTIDAD</i>
5	El personal que no cuente con el <b>UNIFORME COMPLETO, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.</b>	4% de la UIT, por cada Institución Educativa	<i>Mediante informe y acta de constatación, el cual será evidenciado con tomas fotográficas; el mismo que será notificado al CONTRATISTA por parte de la ENTIDAD dentro de los 03 días calendarios, a fin de dar su descargo correspondiente. Por Otro lado, el CONTRATISTA cuenta con 02 días calendarios para dar su descargo, y el plazo se inicia al día siguiente de la notificación de la incidencia por parte de la ENTIDAD</i>

## 22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

### Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

**ANEXO 01: RELACION DE IIEE A FUMIGAR POR NIVEL Y MODALIDAD**

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE IE	NIVEL	DIRECCIÓN DE IE	DISTRITO	AREA TOTAL
1	0433011	303064	FE Y ALEGRIA 08	PRIMARIA	JIRON JUAN MONTOYA S/N	Comas	4,050.00
2	0437517	303752	FE Y ALEGRIA 10-CEBA - FE Y ALEGRIA 07	SECUNDARIA	AVENIDA ALFONSO UGARTE S/N	Comas	7,310.00
3	0567602	300999	353	INICIAL	AVENIDA HEROES ALTO CENEPAS S/N MZ G LOTE 9	Comas	200.00
4	0495762	303568	FE Y ALEGRIA 13	PRIMARIA	AVENIDA REVOLUCION S/N ZONA V	Comas	11,560.00
5	0663773	296940	365 LA MOLINA	INICIAL	CARRETERA HUARANGAL KM. 3	Carabayllo	160.00
6	0526178	318664	333	INICIAL	MZ D LOTE 10	Puente Piedra	220.00
7	1671361	756239	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	INICIAL	PASAJE SAN JOSE MZ A SECTOR CARMEN ALTO	Comas	120.00
8	1497866	710717	895	INICIAL	JIRON SAN GERBACIO S/N MZ R LOTE 17	Comas	305.40
9	1692656	776360	NUEVO AMANECER	INICIAL	MZ C LOTE 9	Puente Piedra	312.00
10	1670736	755640	NIÑO JOEL I Y JOEL II	INICIAL	MZ S	Puente Piedra	324.00
11	1694017	777524	LAS TORTOLITAS	INICIAL	CALLE SAN GABRIEL MZ B LOTE 2	Carabayllo	350.30
12	0436121	318621	312	INICIAL	AVENIDA BUENOS AIRES 1199	Puente Piedra	352.50
13	1574573.00	647764	SAGRADA FAMILIA APOVA	PRIMARIA	CALLE ICA S/N	Ancón	3,500.00
14	1694520	778161	SEÑOR DE LOS MILAGROS I	INICIAL	JIRON JULIO C TELLO MZ N LOTE 6	Comas	450.00
15	1719368	801430	DULCE AMANECER	INICIAL	CALLE 8 S/N MZ D LOTE 4 LOMAS DE ZAPALLAS	Puente Piedra	375.00
16	0542175	300942	322 VIRGEN MARIA	INICIAL	AVENIDA REVOLUCION IV ZONA 2248	Comas	387.00
17	1053396	318904	603	INICIAL	JIRON NUESTRA SRA DE GUADALUPE MZ C	Puente Piedra	387.00
18	0567578	301003	354 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	INICIAL	PASAJE 115 S/N MZ S LOTE 1	Comas	391.27
19	0703470	301060	861	INICIAL	CALLE 22 110	Comas	420.00
20	1693977	777487	PASITOS AL SABER I	INICIAL	MZ D LOTE 5	Carabayllo	429.69
21	0433060	320134	3719 SANTISIMA TRINIDAD	PRIMARIA	AVENIDA BUENOS AIRES 600	Puente Piedra	430.19
22	0781146	318876	600 ANTONIO RAYMONDI	INICIAL	JIRON ANCASH S/N	Puente Piedra	424.59
23	1693951	777468	SEMILLITAS DEL SABER	INICIAL	MZ A	Carabayllo	444.41
24	0542571	296558	329	INICIAL	JIRON PERU S/N	Carabayllo	459.00
25	1671676	756507	LOS JAZMINES	INICIAL	AVENIDA PROLONGACION MERINO REYNA S/N MZ 125 LOTE 25	Carabayllo	464.90
26	0661645	318739	382	INICIAL	PASAJE LOS JASMINEZ SECTOR II S/N	Puente Piedra	468.00
27	1498682	711137	899	INICIAL	LA ENSENADA	Puente Piedra	2,109.00
28	1053792	319036	613 VIRGEN DE FATIMA	INICIAL	PRIMERO MAYO S/N MZ D LOTE 24	Puente Piedra	487.70
29	0494757	824083	323 AUGUSTO B. LEGUIA	INICIAL	MZ D LOTE 7B ETAPA I	Puente Piedra	496.53
30	0540872	296619	JOSE SACO ROJAS	INICIAL	AVENIDA MIRAFLORES 425 SECTOR I	Carabayllo	497.13
31	0435677	291462	330 PARROQUIAL	INICIAL	CALLE LOA 160	Ancón	500.00
32	1034537	296515	878 NIÑOS JESUS DEL GRAN PODER	INICIAL	MZ G LOTE 4	Carabayllo	447.89
33	0775577	300904	887	INICIAL	AVENIDA JOSE SANTOS CHOCANO III ZONA S/N	Comas	500.00
34	1693993	777500	PARAISO DEL SABER	INICIAL	MZ Ñ LOTE 1 SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL	Puente Piedra	5,177.20
35	1525922	616079	CARRUSEL DE NIÑOS	INICIAL	MZ D LOTE 38 ETAPA II	Puente Piedra	502.10

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04 COMAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL 04 COMAS

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE IE	NIVEL	DIRECCIÓN DE IE	DISTRITO	AREA TOTAL
36	0703488	301079	862	INICIAL	JIRON DANIEL ALIAGA S/N MZ D2 LOTE 7	Comas	520.00
37	0781112	318862	599 ROSA DE AMERICA	INICIAL	CALLE LAS HIEDRAS S/N MZ B LOTE 2	Puente Piedra	525.75
38	0436527	301357	2046 VIRGEN DE LAS MERCEDES	PRIMARIA	JIRON LA MERCED MZ E LOTE 1 Y 5 101	Comas	520.04
39	0661652	318720	381 SAN JUDAS TADEO	INICIAL	MZ D S/N MZ D	Puente Piedra	540.00
40	0704221	318758	584 EL CALICHE	INICIAL	AVENIDA PRIMAVERA S/N	Puente Piedra	504.00
41	1716745	797918	LOS NARANJOS	INICIAL	CALLE 5 MZ C SECTOR LOS NARANJOS	Comas	563.50
42	1053479	318923	605 KUMAMOTO II	INICIAL	LADERAS DE CHILLON S/N	Puente Piedra	324.00
43	1525914	616084	CRISTO LUZ DEL MUNDO	INICIAL	MZ B LOTE 27-28	Carabayllo	588.50
44	1694553	778199	SEMILLITAS DEL SABER I	INICIAL	MZ L LOTE 1 ETAPA IV	Carabayllo	588.50
45	0435487	301183	12	INICIAL	JIRON BLASCO NUÑEZ DE VELA S/N MZ 30 LOTE 1	Comas	596.25
46	0596908	301220	363 SAN FRANCISCO DE ASIS	INICIAL	CALLE BUSANO S/N MZ S2 LOTE 24	Comas	600.00
47	0628032	301036	370 VIRGEN DE LA PUERTA	INICIAL	PARQUE TAHUANTINSUYO S/N	Comas	614.00
48	0732412	318819	590 ESTRELLITA LUMINOSA	INICIAL	JIRON LAS BEGONIAS S/N	Puente Piedra	627.50
49	1034495	296501	877	INICIAL	MZ B LOTE 10	Carabayllo	634.00
50	0780999	291216	591 CARLOS MANUEL COX	INICIAL	CARRETERA PANAMERICANA S/N	Ancón	640.00
51	1693985	777492	SEMILLITAS DE AMOR I	INICIAL	CALLE B MZ B	Puente Piedra	3,304.20
52	1694793	778340	NIÑOS DE SANTA ROSA	INICIAL	MZ 56F LOTE 12	Puente Piedra	662.90
53	1496710	710326	893	INICIAL	MZ H LOTE 17 Y 21	Carabayllo	667.82
54	0628909	301022	369	INICIAL	JIRON RIVA AGUERO S/N	Comas	676.24
55	0563395	318683	344 SAGRADO CORAZON DE JESUS	INICIAL	AVENIDA LEONCIO PRADO S/N MZ F	Puente Piedra	678.78
56	0628057	296577	374	INICIAL	CARRETERA A CANTA S/N	Carabayllo	680.00
57	0468496	296695	3526	PRIMARIA	CARRETERA CANTA S/N	Carabayllo	680.00
58	0435594	318659	332	INICIAL	JIRON HUANCAYO MZ 32 LOTE CUADRA 4	Puente Piedra	2,306.48
59	1053594	318956	608 MERCURIO	INICIAL	MZ D LOTE 21	Puente Piedra	705.00
60	1694546	778180	CORAZON DE JESUS I	INICIAL	MZ J LOTE 2	Carabayllo	713.10
61	0661488	318701	379	INICIAL	AVENIDA LAS CONCHITAS S/N	Puente Piedra	797.72
62	1525906	616098	MI PEQUEÑO MUNDO	INICIAL	AVENIDA SIMON BOLIVAR MZ 3 LOTE 22	Carabayllo	1,200.00
63	1693969	777473	SEMILLITAS	INICIAL	MZ E LOTE 20	Puente Piedra	759.00
64	1693001	776671	MI PEQUEÑO MUNDO III	INICIAL	MZ A LOTE 27	Carabayllo	763.30
65	1525930	616060	CARIÑOSITOS	INICIAL	MZ L LOTE 2	Puente Piedra	773.30
66	0776195	296638	8163 SANTIAGO APOSTOL DE PUNCHAUCA	PRIMARIA	CARRETERA A CANTA S/N	Carabayllo	787.00
67	0628875	301164	368 ANGELITOS DE JESUS	INICIAL	PARQUE 1 S/N MZ G LOTE 1	Comas	800.00
68	0542274	300937	317	INICIAL	JIRON TUNGASUCA CDRA 3 S/N	Comas	800.00
69	0649152	301055	376	INICIAL	CALLE 2 PASAJE 3 SECTOR A S/N	Comas	800.00
70	1053438	318918	604 LAS BEGONIAS	INICIAL	FAMESA S/N MZ I	Puente Piedra	800.00
71	1574532.00	647740	DIVINO NIÑO DEL MILAGRO	PRIMARIA	MZ I LOTE 11	Santa Rosa	964.82
72	1716737	797904	CASITA CELESTE	INICIAL	PASAJE 4 MZ R LOTE 1	Carabayllo	800.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04 COMAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL 04 COMAS

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE IE	NIVEL	DIRECCIÓN DE IE	DISTRITO	AREA TOTAL
73	1670199	754773	JARDINES DE COPACABANA I	INICIAL	MZ J	Puente Piedra	800.89
74	1053834	291240	614 AMIGUITOS DEL SABER	INICIAL	AVENIDA E Y CALLE 78 S/N	Ancón	810.00
75	0775627	301102	868	INICIAL	AVENIDA FRUTALES Y GRAMALDES S/N MZ J LOTE 13	Comas	840.00
76	1697507	780545	KIMBERLY CLARK	INICIAL	MZ N	Puente Piedra	508.30
77	0598979	296493	EL PROGRESO I SECTOR	INICIAL	AVENIDA TUPAC AMARU S/N MZ V LOTE 5-A	Carabayllo	690.12
78	0629055	302012	LUIS ENRIQUE XVII	INICIAL	JIRON HUSARES DE JUNIN CUADRA 2 S/N	Comas	883.82
79	0628933	301545	3083 LAS ÑUSTAS	PRIMARIA	CALLE 14 MZ M LOTE 1 ETAPA I	Comas	915.50
80	0834374	296718	8171 SAN FRANCISCO	PRIMARIA	MZ H LOTE 11	Carabayllo	1,359.56
81	1574557.00	647759	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	PRIMARIA	CALLE AMAZONAS S/N	Ancón	8,620.00
82	0596890	301017	356 ANGELITOS DEL ALAMO	INICIAL	CALLE 38 MZ G-1	Comas	942.92
83	0704213	318744	583 NIÑO JESUS DE PRAGA	INICIAL	JIRON LAS ORQUIDEAS MZ D1	Puente Piedra	946.60
84	1694538	778175	NIÑO JESUS I	INICIAL	MZ D LOTE 4	Puente Piedra	948.10
85	0488676	301263	2007 SAN MARTIN DE PORRES	PRIMARIA	AVENIDA REVOLUCION 1500 ZONA III	Comas	978.00
86	1034339	296704	8174	PRIMARIA	CALLE ANTISUYO S/N	Carabayllo	4,180.05
87	0649111	301121	888 SEÑOR DE LOS MILAGROS	INICIAL	AVENIDA SANCHEZ CERRO S/N	Comas	144.80
88	0628024	296520	900 ESTRELLITAS DE FATIMA	INICIAL	PROLONG SANCHEZ CERRO S/N	Carabayllo	970.33
89	0661538	300881	SANGARARA	INICIAL	JIRON AREQUIPA 358	Comas	972.00
90	0435412	300918	03	INICIAL	AVENIDA 1 DE MAYO S/N	Comas	981.30
91	0598946	301140	LUIS ENRIQUE XIII	INICIAL	JIRON SAN IGNACIO S/N	Comas	988.53
92	0524173	300980	341 EL RETABLO	INICIAL	PROLONGACION PEZET S/N MZ O LOTE 11	Comas	990.00
93	1695147	778571	MI CELESTIAL JESUS	INICIAL	MZ H LOTE 15	Puente Piedra	1,000.00
94	0434761	291438	COLONIA DE ANCON 02 NIÑOS	PRIMARIA	PLAYA LAS CONCHITAS S/N	Ancón	1,000.00
95	0434753	291476	COLONIA DE ANCON 01 NIÑAS	PRIMARIA	PLAYA LAS CONCHITAS S/N	Ancón	1,000.00
96	0628347	301041	373	INICIAL	JIRON PAGADOR S/N MZ L3 LOTE 19	Comas	1,088.00
97	0629097	301135	LUIS ENRIQUE II	INICIAL	JIRON TEODORO GARRIDO S/N MZ C	Comas	1,120.00
98	1034735	301244	885	INICIAL	JIRON SAN PEDRO Y PASAJE SALAVERRY S/N	Comas	1,150.00
99	1053891	291184	615 SEÑOR DE LOS MILAGROS	INICIAL	CALLE 4 S/N	Ancón	1,166.24
100	1248186	297082	890	INICIAL	MZ H LOTE 7	Carabayllo	1,180.04
101	0832964	301606	8173 SANTA ISOLINA	PRIMARIA	PARQUE 1 CALLE RIO PERENE 2 CDRA S/N	Comas	3,687.53
102	1053354	318881	601 KUMAMOTO III	INICIAL	MZ W S/N MZ W	Puente Piedra	690.00
103	0537530	300975	337 SANGARARA	INICIAL	JIRON ARICA ZONA E 4TA CDRA S/N	Comas	1,200.00
104	1671668	756499	PARAISO DEL NORTE I	INICIAL	CALLE LOS MANZANOS S/N MZ G LOTE 8	Puente Piedra	1,200.00
105	0436766	301404	2072 LEV SEMIONOVICH VIGOTSKI	PRIMARIA	AVENIDA LOS GERANIOS S/N MZ G LOTE 10	Comas	1,231.70
106	0781385	319338	5176 MARIA REICHE GROSSE	PRIMARIA	MZ F S/N MZ F	Puente Piedra	1,500.00
107	1053511	318937	606	INICIAL	MZ Q LOTE 35	Puente Piedra	1,255.00
108	0562561	300923	311	INICIAL	JIRON TEODORO GARRIDO 280	Comas	1,296.00
109	1248228	709021	891 LOS GERANIOS	INICIAL	MZ J-G S/N MZ J-G	Comas	1,331.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04 COMAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL 04 COMAS

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE IE	NIVEL	DIRECCIÓN DE IE	DISTRITO	AREA TOTAL
110	0436394	301300	2033 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	PRIMARIA	PASAJE CERVANTES S/N	Comas	1,335.80
111	0781153	319362	5179 LOS PINOS	PRIMARIA	MZ L S/N MZ L	Puente Piedra	1,360.00
112	1453307	585855	LUIS ALBERTO SANCHEZ	PRIMARIA	MZ AE LOTE 03	Comas	1,372.98
113	1053636	318961	609	INICIAL	AVENIDA SAN JUDAS TADEO S/N MZ B2 LOTE 11	Puente Piedra	1,368.00
114	1697523	780574	INMACULADA CONCEPCION	INICIAL	CALLE 12-13 MZ H LOTE 5 ETAPA 1RA A	Carabayllo	1,384.27
115	0704239	318763	585 BELLA AURORA	INICIAL	AVENIDA ANCON S/N	Puente Piedra	1,399.60
116	0596924	301116	CARMEN ALTO	INICIAL	AVENIDA SIERRA MAESTRA V ZONA S/N	Comas	1,356.38
117	0649103	300876	LA PASCANA	INICIAL	JIRON ABRAHAM VALDELOMAR CDRA 3 S/N	Comas	1,314.12
118	1316090	291179	LOMAS DE ZAPALLAL	INICIAL	MZ K2 LOTE 27	Puente Piedra	1,408.00
119	1694009	777519	FUTUROS MAESTROS	INICIAL	MZ C LOTE 1	Carabayllo	1,413.98
120	0562686	302026	01	INICIAL	JIRON MONTERO ROSAS S/N	Comas	1,588.15
121	1053719	340014	611	INICIAL	AVENIDA SANTA ROSA S/N	Santa Rosa	1,456.00
122	0732479	319277	5169 RAMIRO PRIALE PRIALE	PRIMARIA	JIRON HUARAZ S/N	Puente Piedra	1,445.08
123	0828152	301588	8157 REPUBLICA DE FRANCIA	PRIMARIA	CALLE LAS MAGNOLIAS S/N MZ D-1	Comas	1,574.00
124	0703496	301084	863	INICIAL	JIRON SANTA ROSA S/N	Comas	1,484.97
125	0436360	301296	2030	PRIMARIA	JIRON 1 DE MAYO 502	Comas	1,507.22
126	0436519	301343	2045	PRIMARIA	JIRON ATAHUALPA S/N	Comas	1,621.70
127	1695154	778585	LA ALBORADA	INICIAL	CALLE LOS MATUERZOS MZ P LOTE 11 ETAPA I	Comas	1,560.00
128	1053552	318942	607	INICIAL	CALLE 7 Y 10 MZ G-I	Puente Piedra	1,589.30
129	0732404	318800	589 ESTRELLA DEL SABER	INICIAL	AVENIDA JOSE MARTIN CDRA 3 S/N	Puente Piedra	1,600.00
130	0763151	301574	8156 PERUANO ALEMAN	PRIMARIA	CALLE LOS JASMINEZ S/N MZ V LOTE 20	Comas	1,606.70
131	0434597	301461	3064	PRIMARIA	JIRON JUNIN S/N	Comas	1,612.70
132	0732396	318796	588 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	INICIAL	CALLE 5 DE JUNIO S/N	Puente Piedra	1,600.00
133	1248061.00	302050	8186 MARIA JESUS ESPINOZA MATOS	PRIMARIA	CALLE 5 S/N MZ M LOTE 1	Comas	1,775.42
134	0628388	318999	MODULO LAS ANIMAS	INICIAL	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N MZ Y LOTE 1	Puente Piedra	1,641.00
135	0563403	318678	343 SAN PEDRO DE CHOQUE	INICIAL	AVENIDA SAN PEDRO DE CHOQUE S/N	Puente Piedra	1,648.00
136	0763136	301098	866 NUESTRA SEÑORA DE LA NUBE	INICIAL	JIRON LEON PINELO S/N MZ B LOTE 9	Comas	1,662.26
137	1716729	797895	SAN JOSE DE LADERITAS	INICIAL	CALLE PROGRESO MZ A2 LOTE 43	Puente Piedra	1,669.10
138	0781260	318895	602 LA CAPITANA	INICIAL	MZ J LOTE 1	Puente Piedra	1,696.25
139	1053693.00	291443	3721 SANTA ROSA	SECUNDARIA	AVENIDA LAS COLINAS S/N	Ancón	1,673.75
140	1496728	710331	894	INICIAL	MZ M	Carabayllo	1,732.37
141	0704247	318777	586 EL DORADO	INICIAL	MZ C LOTE 4	Puente Piedra	1,355.78
142	1694561	778203	VISTA ALEGRE	INICIAL	CALLE 03 MZ G LOTE 13	Carabayllo	1,749.80
143	0775908	296860	3054 LA FLOR	SECUNDARIA	JIRON INDUSTRIAL 291	Carabayllo	1,302.00
144	0435644	301201	316 SAN FELIPE	INICIAL	AVENIDA UNIVERSITARIA S/N	Comas	1,777.00
145	1053750	319022	612 SEÑOR DE LOS MILAGROS	INICIAL	CALLE D S/N MZ K LOTE 1	Puente Piedra	1,783.50
146	0732453	319258	5167 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	PRIMARIA	JIRON JUAN PABLO II S/N MZ C	Puente Piedra	1,787.60
147	0523852	300961	334	INICIAL	JIRON SANCHEZ CARRION S/N MZ V LOTE 37	Comas	1,795.17
148	0732388	318782	587 LOS ANGELES DE LA GUARDA	INICIAL	AVENIDA JESUS OROPEZA CHONTA S/N	Puente Piedra	1,811.30

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04 COMAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL 04 COMAS

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE IE	NIVEL	DIRECCIÓN DE IE	DISTRITO	AREA TOTAL
149	0765800	291235	596	INICIAL	AVENIDA LAS COLINAS PARQ 4 S/N	Ancón	1,815.00
150	0765859	319282	5170 PERU ITALIA	PRIMARIA	CARRETERA PAN NORTE S/N	Puente Piedra	1,827.50
151	0436691	708922	2065 JOSE ANTONIO ENCINAS	PRIMARIA	CALLE 9 DE JUNIO 151	Puente Piedra	1,837.98
152	0434498	319381	5181 JOSE OLAYA BALANDRA	PRIMARIA	AVENIDA LOS NARANJOS S/N MZ B LOTE 23	Puente Piedra	1,846.50
153	0436840	296662	2080 ANDRES BELLO	PRIMARIA	AVENIDA EL CARMEN S/N	Carabayllo	1,861.50
154	0628354	319003	MODULO LA ENSENADA DE CHILLON	INICIAL	AVENIDA LAS ACACIAS S/N	Puente Piedra	1,870.00
155	0765776	318838	593	INICIAL	CARRETERA PANAMERICANA S/N	Puente Piedra	818.40
156	0834465	296723	896- 8169 PERU JAPON	PRIMARIA	CALLE VIZCARDO Y GUZMAN S/N	Carabayllo	1,888.00
157	1498286	296723	896- 8169 PERU JAPON	INICIAL	CALLE VIZCARDO Y GUZMAN S/N	Carabayllo	1,600.00
158	0537639	296643	315 LOS ANGELES Y MARIA	INICIAL	JIRON SIEMPRE VIVA CDRA 3 S/N	Carabayllo	1,922.02
159	1034776	301239	886 SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL PINAR	INICIAL	CALLE 64 S/N MZ F	Comas	1,980.00
160	0703736	296780	8155 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	PRIMARIA	JIRON A SALAVERRY S/N	Carabayllo	2,037.50
161	0437160	301507	8176 NUEVA ESPERANZA	PRIMARIA	AVENIDA CESAR VALLEJO S/N MZ M LOTE 8 ZONA II	Comas	2,518.00
162	1697499	780531	CARRUSEL	INICIAL	CALLE MZ 25U	Carabayllo	1,999.90
163	0436725	319084	2068 JOSE MARIA ARGUEDAS	PRIMARIA	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N	Puente Piedra	2,000.00
164	0434704	319102	3070 MARIA DE LOS ANGELES	PRIMARIA	AVENIDA BUENOS AIRES S/N MZ K LOTE 9	Puente Piedra	4,080.00
165	1194729	297063	8182 JUAN VALER SANDOVAL	PRIMARIA	CALLE B S/N MZ D LOTE 16	Carabayllo	2,029.26
166	0763326	296775	8159	PRIMARIA	CARRETERA A CANTA S/N	Carabayllo	2,082.93
167	0432880	319395	5184 CESAR VALLEJO	PRIMARIA	MZ G LOTE 1	Puente Piedra	2,085.68
168	0596940	301526	3077 EL ALAMO	PRIMARIA	MZ B-10 LOTE 1	Comas	2,100.70
169	0436485	301324	2042	PRIMARIA	AVENIDA SAN MARTIN 1262	Comas	2,162.45
170	0831271	319041	8178	PRIMARIA	CALLE 5, 21, 22 S/N	Puente Piedra	2,107.00
171	0436550	301362	2049	PRIMARIA	AVENIDA SAN FELIPE CDRA 2 S/N	Comas	2,225.18
172	1442508.00	582545	PROFAM	PRIMARIA	MZ F-4 LOTE 01	Santa Rosa	5,118.67
173	0725770	301828	JOSE MARTI	SECUNDARIA	JIRON MONTEVIDEO S/N	Comas	2,450.00
174	0829291	296997	3519 PHILIP P. SAUDERS	PRIMARIA	CARRETERA A HUARANGAL S/N	Carabayllo	333.76
175	0649707	319135	3086	PRIMARIA	MZ D LOTE 1	Puente Piedra	2,310.00
176	0523662	301282	2020 MAESTRO JOSE ANTONIO ENCINAS	PRIMARIA	PROLONGACION LA MAR S/N	Comas	2,463.69
177	0434662	301970	3068 SAN JUDAS TADEO	PRIMARIA	AVENIDA RICARDO PALMA 550	Comas	2,478.15
178	0516872	301376	2055 PRIMERO DE ABRIL	PRIMARIA	AVENIDA SAN JUAN BAUTISTA S/N MZ R LOTE 7	Comas	2,573.00
179	0781302	296978	3074 PEDRO RUIZ GALLO	SECUNDARIA	AVENIDA EL ROSARIO S/N	Carabayllo	1,355.50
180	0829325	296978	3074 PEDRO RUIZ GALLO	PRIMARIA	AVENIDA EL ROSARIO S/N	Carabayllo	200.00
181	1363209	296978	3074 PEDRO RUIZ GALLO	INICIAL	AVENIDA EL ROSARIO S/N	Carabayllo	804.00
182	1734284	803127	SANTA ROSA DE PROFAM	PRIMARIA	MZ E 8 LOTE 1	Santa Rosa	4,330.53
183	0781294	319319	5173 GUSTAVO MOHME LLONA	PRIMARIA	AVENIDA TIWINZA S/N MZ P LOTE 26	Puente Piedra	2,520.00
184	0765867	319296	5171 TUPAC AMARU II	PRIMARIA	MZ J LOTE 1	Puente Piedra	2,583.90
185	1053917	319197	5182 SEÑOR DE LOS MILAGROS	PRIMARIA	CALLE 2 MZ A	Puente Piedra	2,645.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04 COMAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL 04 COMAS

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE IE	NIVEL	DIRECCIÓN DE IE	DISTRITO	AREA TOTAL
186	1432772	319197	5182 SEÑOR DE LOS MILAGROS	SECUNDARIA	CALLE 2 MZ A	Puente Piedra	3,786.00
187	1195494.00	340033	889 CABAÑITA DEL SABER- 8185 JESUS EL NAZARENO	PRIMARIA	CALLE SAN JUAN S/N MZ W	Santa Rosa	2,705.70
188	0776328	301480	8162	PRIMARIA	CALLE TOPACIOS S/N MZ M LOTE I-19	Comas	2,749.90
189	0781120	319357	5178 VICTOR ANDRES BELAUNDE	PRIMARIA	AVENIDA TARAPACA S/N	Puente Piedra	2,758.86
190	0434548	301456	3062 SANTA ROSA	PRIMARIA	CALLE REAL 161	Comas	2,776.40
191	0433235	301772	2085 SAN AGUSTIN	PRIMARIA	JIRON PUMACAHUA CDRA 3 S/N	Comas	5,146.10
192	1053933.00	319220	5187	PRIMARIA	CALLE 22 MZ L-LL S/N	Puente Piedra	2,826.94
193	0832287	296902	LUCYANA	SECUNDARIA	JIRON VICTOR HUMAREDA S/N MZ I LOTE 20	Carabayllo	3,029.92
194	0434522	301710	3061 JORGE CHAVEZ DARTNELL	PRIMARIA	JIRON 21 DE SETIEMBRE S/N	Comas	3,156.00
195	0776138	301475	8160 LOS CHASQUIS	PRIMARIA	CALLE 21 LOS CHASQUIS S/N	Comas	2,976.00
196	0436675	291264	2062 ANDRES AVELINO CACERES	PRIMARIA	JIRON LOA 825	Ancón	3,000.00
197	0432773	291301	CARLOS GUTIERREZ MERINO	SECUNDARIA	JIRON LOA 875	Ancón	3,000.00
198	0829184	319376	5180 ABRAHAM VALDELOMAR	PRIMARIA	CALLE 43 S/N MZ X1 LOTE 13C	Puente Piedra	3,000.00
199	0436576	296676	2051	PRIMARIA	JIRON IGNACIO PRADO 218	Carabayllo	3,150.57
200	1496744.00	710345	897- 8189	PRIMARIA	FUNDO HUARANGAL S/N	Carabayllo	2,701.30
201	1497650	710623	8191 VIRGEN DE ARANZAZU	PRIMARIA	MZ C-4 LOTE 11	Puente Piedra	3,194.12
202	0628370	301531	3082 SEÑOR DE LOS MILAGROS	PRIMARIA	CALLE 7 S/N	Comas	3,200.00
203	0765875	319300	5172 HIJOS DE LUYA	PRIMARIA	JIRON AREQUIPA S/N	Puente Piedra	3,314.45
204	0523464	301277	2016 FRANCISCO BOLOGNESI	PRIMARIA	JIRON RAMON TRELLES S/N MZ 4 LOTE 17-18	Comas	3,433.80
205	0732446	319244	5166 BELLA AURORA	PRIMARIA	JIRON FRANCISCO BOLOGNESI S/N	Puente Piedra	3,477.50
206	0763177	301593	8158 ISABEL FLORES DE OLIVA	PRIMARIA	CALLE TARAS MZ K2	Comas	3,491.56
207	1497817	710680	8190 SOL NACIENTE	PRIMARIA	AVENIDA MANUEL PRADO S/N	Carabayllo	3588.90
208	1497825	710699	DEMOCRACIA Y LIBERTAD	SECUNDARIA	AVENIDA MANUEL PRADO S/N	Carabayllo	3604.00
209	1397256	710680	8190 SOL NACIENTE	INICIAL	AVENIDA MANUEL PRADO S/N	Carabayllo	3,600.00
210	0436808	301418	2077 SAN MARTIN DE PORRES	PRIMARIA	JIRON GERMAN LAPEYRE S/N	Comas	3,600.00
211	1497825	710699	DEMOCRACIA Y LIBERTAD	SECUNDARIA	AVENIDA MANEL PRADO S/N	Carabayllo	3,604.00
212	0732438	319239	5165 REPUBLICA DE SUECIA	PRIMARIA	CALLE HUSARES DE JUNIN S/N MZ S LOTE 6 Y 7	Puente Piedra	3,644.60
213	0831313	318640	8179 RAMIRO PRIALE	PRIMARIA	CALLE LAS ACACIAS S/N MZ O	Puente Piedra	3,658.96
214	0662957	301847	EL AMAUTA	SECUNDARIA	CALLE 36 S/N MZ J LOTE 1	Comas	3,904.00
215	0832279	301885	LA ALBORADA FRANCESA	SECUNDARIA	CALLE LAS FRESAS S/N MZ B2 ZONA B	Comas	3,705.00
216	0436410	301319	2035 FERNANDO BELAUNDE TERRY	PRIMARIA	JIRON HUAYNA CAPAC S/N	Comas	3,748.00
217	0434829	296799	3507 CAUDIVILLA	PRIMARIA	AVENIDA CAUDIVILLA S/N MZ A LOTE 5	Carabayllo	3,765.00
218	1495399.00	708371	8188 FE Y ESPERANZA	PRIMARIA	AVENIDA LOS CONSTRUCTORES S/N MZ C-3 LOTE 11	Carabayllo	3,797.80
219	0436444	301809	2038 INCA GARCILASO DE LA VEGA	PRIMARIA	JIRON SANTA CRUZ 222	Comas	3,805.20
220	0703744	301833	RAMON CASTILLA	SECUNDARIA	AVENIDA UNIVERSITARIA CDRA 18 S/N	Comas	3,872.00
221	0434621	301767	3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS	PRIMARIA	JIRON MANUEL CANDAMO 101	Comas	3,881.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04 COMAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL 04 COMAS

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE IE	NIVEL	DIRECCIÓN DE IE	DISTRITO	AREA TOTAL
222	0829358	296964	2050 REPUBLICA DE ARGENTINA	PRIMARIA	AVENIDA JOSE SACO ROJAS S/N	Carabayllo	3,915.32
223	0834853	841431.00	8180 CELSO LINO RICALDI	PRIMARIA	CALLE SAN MARTIN MZ K LOTE 34	Puente Piedra	4,447.18
224	0432815	296935	8177 EL ROSARIO DE JICAMARCA	PRIMARIA	CARRETERA CANTA S/N	Carabayllo	4,000.00
225	1054071.00	319324.00	610- 5186 REPUBLICA DE JAPON	PRIMARIA	MZ F LOTE 1	Puente Piedra	4,187.77
226	0662510	301569	3097 LA NACION DE SAN JUDAS TADEO	PRIMARIA	MZ Q LOTE 6 ZONA E	Comas	4,137.00
227	0434506	301442	3060 ALFONSO UGARTE VERNAL	PRIMARIA	JIRON LEON PINELO S/N	Comas	4,720.00
228	0833020	297001	8175 CORAZON SAGRADO DE JESUS	PRIMARIA	CARRETERA A CANTA S/N	Carabayllo	2,860.00
229	0433029	303554	FE Y ALEGRIA 11	PRIMARIA	JIRON BERNARDO ALCEDO 400	Comas	4,800.00
230	0434464	296803	3058 VIRGEN DE FATIMA	PRIMARIA	AVENIDA MERINO REYNA CDRA 4 S/N	Carabayllo	4,507.95
231	0433227	296822	2084 TROMPETEROS-CEBA	PRIMARIA	AVENIDA MARIA PARADO BELLIDO 195	Carabayllo	4,520.70
232	0516674	301258	2005	PRIMARIA	AVENIDA EL RETABLO CDRA 9 S/N	Comas	4,529.48
233	0436493	301338	2043 SANGARARA	PRIMARIA	JIRON UNION 551	Comas	832.00
234	0436535	301499	2047	PRIMARIA	AVENIDA PUNO CDRA 20 S/N	Comas	4,428.00
235	0437350	296841	RAUL PORRAS BARRENECHEA	SECUNDARIA	JIRON LIMA S/N	Carabayllo	4,568.97
236	0628404	301550	3085 PEDRO VILCA APAZA	PRIMARIA	JIRON JOSE MARIA PAGADOR S/N	Comas	4,720.50
237	0542597	301437	2100 JUAN VELASCO ALVARADO	PRIMARIA	JIRON BOGOTA CDRA 4 S/N	Comas	4,734.00
238	1053958	291259	5183 CARLOS MANUEL COX	PRIMARIA	CARRETERA PANAMERICANA S/N	Ancón	4,768.55
239	0525253	296681	2025	PRIMARIA	AVENIDA MANUEL PRADO CDRA 8 S/N	Carabayllo	4,710.95
240	0776161	296761	8161 MANUEL SCORZA TORRE	PRIMARIA	CALLE 5 MZ J S/N	Carabayllo	6,000.00
241	0495473	301512	3072 AUGUSTO SALAZAR BONDY	PRIMARIA	JIRON CUSIHUAMAN S/N MZ L-4 LOTE 10	Comas	4,895.00
242	0567743	301866	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	SECUNDARIA	JIRON LA UNION S/N	Comas	4,972.50
243	0835447	296742	8167	PRIMARIA	CARRETERA A CANTA S/N	Carabayllo	5,000.00
244	0832337	301890	PERUANO SUIZO	SECUNDARIA	CALLE 13 A S/N	Comas	5,192.00
245	0523621	301913	SAN FELIPE- CEBA	SECUNDARIA	JIRON PACIFICO S/N	Comas	5,279.75
246	0436790	301668	2075 CRISTO HIJO DE DIOS	PRIMARIA	AVENIDA MILAGRO DE JESUS S/N	Comas	24,803.88
247	0663005	301908	SAN CARLOS	SECUNDARIA	JIRON SAN RAMON S/N	Comas	6,568.00
248	0437277	301852	ESTHER FESTINI DE RAMOS OCAMPO	SECUNDARIA	AVENIDA TUPAC AMARU 1526	Comas	7,138.50
249	0732461	319263	5168	PRIMARIA	CALLE LAS ORQUIDEAS 319	Puente Piedra	5,393.75
250	1346725.00	516640	8194 LOS DISCIPULOS DE JESUS	PRIMARIA	MZ Z1 LOTE 172-173	Puente Piedra	5,520.60
251	1279637.00	709163	898- 8193	PRIMARIA	AVENIDA LOS DURAZNOS S/N	Ancón	5,598.59
252	0628172	296657	3079 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	PRIMARIA	CALLE NICOLASA TORRES S/N	Carabayllo	5,691.06
253	0543645	301423	2097	PRIMARIA	PASAJE SAN MIGUEL 128	Comas	4,676.62
254	0598649	319079	2067 LEONCIO PRADO- CEBA	SECUNDARIA	CARRETERA PANAMERICANA S/N	Puente Piedra	6,070.00
255	1720283	802359	TORREBLANCA	SECUNDARIA	MZ 71 LOTE 16 ETAPA I	Carabayllo	6,168.91
256	0434480	301673	3059 REPUBLICA DE ISRAEL- CEBA	PRIMARIA	TUPAC AMARU	Comas	6,141.00
257	0582163	296879	SANTA ISABEL	SECUNDARIA	JIRON LOS ALHELIES S/N	Carabayllo	6,383.06
258	0436683	319055	2064 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	PRIMARIA	AVENIDA SAN PEDRO DE CHJOQUE S/N	Puente Piedra	6,456.20

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04 COMAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL 04 COMAS

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE IE	NIVEL	DIRECCIÓN DE IE	DISTRITO	AREA TOTAL
259	0437707	301927	COMERCIO 62 ALMIRANTE MIGUEL GRAU- CEBA	SECUNDARIA	JIRON LEON PINELO 230	Comas	6,552.00
260	0496265	301654	2040 REPUBLICA DE CUBA- CEBA	SECUNDARIA	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	Comas	6,650.00
261	0434860	296817	3512 MARIA PARADO DE BELLIDO	PRIMARIA	CARRETERA A CANTA S/N	Carabayllo	7,000.00
262	434605.00	301753	3065 VIRGEN DEL CARMEN	PRIMARIA	JIRON 28 DE JULIO CDRA 6 S/N	Comas	7,314.00
263	662866.00	319140	3088 VISTA ALEGRE	PRIMARIA	CALLE LAS CONCHITAS S/N MZ E LOTE 9	Puente Piedra	7,088.00
264	436733.00	319164	2069 SANTA ROSA	PRIMARIA	JIRON CARMEN ALTO S/N	Puente Piedra	1,521.30
265	1194885.00	319442	8183 PITAGORAS	PRIMARIA	CALLE 6 MZ Y1 S/N	Puente Piedra	1,648.00
266	0781096	319343	5177 ALAMEDA DEL NORTE	PRIMARIA	CALLE 9 Y 10 PQUE CENTRAL S/N	Puente Piedra	8,000.00
267	1350008	518583	SANTA MARIA DEL BOSQUE	PRIMARIA	MZ K LOTE 9	Carabayllo	1,959.90
268	0662494	301786	3096 FRANZ TAMAYO SOLARES	PRIMARIA	CALLE 7 MZ E-1 S/N	Comas	8,107.20
269	0437749	303733	PRESENTACION DE MARIA 41	SECUNDARIA	AVENIDA CANADA 095	Comas	8,118.70
270	0781336	319183	3092 KUMAMOTO I-CEBA	SECUNDARIA	AVENIDA 15 DE JUNIO S/N	Puente Piedra	8,335.70
271	0516773	301611	2022 SINCHI ROCA-CEBA	PRIMARIA	JIRON CAHUIDE S/N	Comas	9,083.69
272	0828160	296983	5174 JUAN PABLO II	PRIMARIA	AVENIDA SAN ANTONIO S/N	Carabayllo	8,528.70
273	0434720	319116	3071 MANUEL GARCIA CERRON	PRIMARIA	JIRON 9 DE JUNIO CDRA 4 S/N	Puente Piedra	8,500.00
274	0437228	301932	CARLOS WIESSE-CEBA	SECUNDARIA	AVENIDA TUPAC AMARU 1520	Comas	8,784.83
275	0495564	301381	2059 SUECIA	PRIMARIA	AVENIDA MIGUEL GRAU CUADRA 3 S/N	Comas	8,948.00
276	0725861	296921	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	SECUNDARIA	JIRON BUSTAMANTE Y RIVERO S/N	Carabayllo	3,450.00
277	0536128	301871	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	SECUNDARIA	JIRON CIRO ALEGRIA S/N MZ Z ZONA I	Comas	9,715.00
278	0775874	296884	TUNGASUCA	SECUNDARIA	AVENIDA MARIANO CONDORCANQUI S/N	Carabayllo	9,728.01
279	0434688	291283	3069 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN- CEBA	PRIMARIA	AVENIDA JULIO C TELLO 1RA CUADRA S/N	Ancón	10,290.00
280	0434746	301687	2086 PERU HOLANDA	PRIMARIA	JIRON TUPAC AMARU 200	Comas	11,253.00
281	0781351	291315	5175 MANUEL AREVALO CACERES	PRIMARIA	CALLE 34 S/N MZ B LOTE 8	Ancón	11,300.75
282	0566141	0566141	2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI- CEBA	SECUNDARIA	JIRON EDUARDO CORREA S/N	Comas	11,598.73
283	0776229	301692	LIBERTAD	PRIMARIA	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI 410	Comas	12,188.00
284	0434415	0434415	3055 TUPAC AMARU-CEBA	PRIMARIA	AVENIDA JOSE PARDO 100	Comas	12,277.56
285	1248467.00	506194	8181 HEROES DEL ALTO CENEPA	PRIMARIA	AVENIDA COLLIQUE S/N MZ E LOTE 1	Comas	6,459.64
286	0835470	296737	8168 LOS ANGELES DE NARANJAL	PRIMARIA	MZ E LOTE 2	Carabayllo	12,621.70
287	1195452.00	297077	8184 SAN BENITO	PRIMARIA	MZ W1 LOTE 1,2 Y 3	Carabayllo	11,336.75
288	0436378	301814	2031 JOSE VALVERDE CARO	PRIMARIA	AVENIDA 3 DE OCTUBRE IV SECTOR 1950	Comas	13,849.57
289	0582148	296898	JOSE MARIA ARGUEDAS	SECUNDARIA	JIRON SANCHEZ CERRO OESTE S/N	Carabayllo	10,471.43
290	0704312	291297	3098 CESAR VALLEJO	PRIMARIA	AVENIDA B S/N	Ancón	14,200.00
291	0639922	303747	JESUS OBRERO	SECUNDARIA	AVENIDA REPUBLICA DEL PERU 862	Comas	14,496.61
292	0523563	301705	2026 SIMON BOLIVAR	PRIMARIA	PASAJE ELIAS AGUIRRE S/N MZ N-2 ETAPA II	Comas	11,087.00
293	0525055	319178	2076 ABRAHAM LINCOLN	PRIMARIA	JIRON MZ A 27 S/N MZ A	Puente Piedra	16,400.00
294	0596932	301729	3076 SANTA ROSA	PRIMARIA	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	Comas	16,290.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04 COMAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL 04 COMAS

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE IE	NIVEL	DIRECCIÓN DE IE	DISTRITO	AREA TOTAL
295	0828210	301734	8170 CESAR VALLEJO	PRIMARIA	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	Comas	16,482.40
296	0433037	320087	3711 FE Y ALEGRIA 12	PRIMARIA	JIRON AYACUCHO S/N	Puente Piedra	16,516.40
297	0434449	296836	3057 SANTA ROSA DE CARABAYLLO CEBA	PRIMARIA	AVENIDA TUPAC AMARU 3333	Carabayllo	23,449.84
298	0434217	301748	3047 REPUBLICA DE CANADA	PRIMARIA	JIRON LA HABANA S/N	Comas	17,327.77
299	1259019.00	340047	892- 8187	PRIMARIA	CALLE 2 Y 4 S/N MZ G LOTE 1	Santa Rosa	18,174.00
300	1559079.00	636063	DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA	PRIMARIA	MZ B2 LOTE 01 SECTOR ADESESEP	Santa Rosa	20,000.00
301	0437269	319404	AUGUSTO B. LEGUIA-CEBA	SECUNDARIA	AVENIDA BUENOS AIRES S/N	Puente Piedra	21,276.93
302	0436865	319098	2081 PERU SUIZA	PRIMARIA	AVENIDA LAS ACASIAS S/N	Puente Piedra	23,560.00
303	0567453	319121	3073 EL DORADO	PRIMARIA	AVENIDA JULIO DIAZ S/N	Puente Piedra	24,577.88
304	0436436	296855	2037 CIRO ALEGRIA	PRIMARIA	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	Carabayllo	25,442.08
305	0663559	291278	2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	SECUNDARIA	AVENIDA LOS EUCALIPTOS S/N	Ancón	29,613.30
306	0436659	301395	2060	PRIMARIA	JIRON MICAELA BASTIDAS IV ZONA S/N	Comas	30,786.84
307	0437335	301791	CORONEL JOSE GALVEZ	SECUNDARIA	JIRON MICAELA BASTIDAS 1199	Comas	9,701.70
308	0434381	301649	ESTADOS UNIDOS-CEBA	PRIMARIA	AVENIDA EL MAESTRO PERUANO S/N	Comas	43,862.57
309	0765784	291221	594 JESUS AMIGO	INICIAL	CALLE 33 S/N MZ B8 LOTE 2	Ancón	2,000.00
310	0542472	296544	339	INICIAL	JIRON MORRO DE ARICA S/N	Carabayllo	2,001.22
311	0514109	300956	326 MARIA MONTESSORI	INICIAL	JIRON BOGOTA S/N	Comas	2,100.00
312	0698068	296596	384 LOS AMIGUITOS	INICIAL	CALLE MICAELA BASTIDAS S/N MZ Q	Carabayllo	2,079.37
313	0704288	291202	388 LOS ROSALES	INICIAL	CARRETERA PAN NORTE S/N	Ancón	2,195.25
314	1693019	776685	ANGELITOS DE PRIMAVERA	INICIAL	MZ Y1 LOTE 3	Carabayllo	2,242.10
315	0628321	319418	MODULO SANTA ROSA	INICIAL	JIRON TACNA S/N	Puente Piedra	2,279.30
316	0435503	301197	054	INICIAL	JIRON 2 DE MAYO CUADRA 4	Comas	2,293.20
317	0494856	319423	331 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	JIRON GALILEO S/N	Puente Piedra	2,304.00
318	1037795	296756	882	INICIAL	AVENIDA 1 DE MAYO Y PSJE LIBERTADORES S/N	Carabayllo	2,329.86
319	1716703	797876	LAS CASUARINAS	INICIAL	AVENIDA HUARANGAL MZ J LOTE 3	Carabayllo	2,378.10
320	0629121	300895	LUIS ENRIQUE XIV	INICIAL	JIRON LORETO V ZONA S/N	Comas	2,381.22
321	0781088	318857	598 MI PEQUEÑO MUNDO	INICIAL	MZ L LOTE 21	Puente Piedra	2,399.85
322	1034453	296474	875 NUEVA JERUSALEN	INICIAL	AVENIDA A CALLE 3 S/N	Carabayllo	2,095.26
323	0781054	296959	597 NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS	INICIAL	CALLE SAN FRANCISCO S/N MZ D LOTE 7	Carabayllo	802.00
324	1670744	755659	SEÑOR DE LOS MILAGROS III	INICIAL	PASAJE CARMEN ALTO	Comas	2,201.80
325	1694025	777538	SAN MARTIN I	INICIAL	CALLE 4 MZ J	Ancón	2,560.00
326	0596916	301965	SANTA LUZMILA	INICIAL	AVENIDA UNIVERSITARIA S/N	Comas	3,090.00
327	0494674	296582	865 CAUDEVILLA	INICIAL	AVENIDA CAUDEVIL LA S/N MZ A LOTE 4	Carabayllo	2,826.00
328	1693944	777454	AMIGUITOS DE JESUS	INICIAL	MZ Q1 LOTE 1 ETAPA II	Carabayllo	5,824.29
329	0567487	318697	350	INICIAL	AVENIDA LAS ACASIAS CON CONQUISTADORES S/N	Puente Piedra	2,992.50
330	0437434	301159	371	INICIAL	JIRON FRANCISCO OLAZABAL S/N MZ LL LOTE 24	Comas	3,278.00
331	0598912	296624	LUIS ENRIQUE I	INICIAL	AVENIDA MANUEL PRADO S/N	Carabayllo	3,227.00
332	0765792	318843	595 VICTORIA BARCIA BONIFFATTI	INICIAL	AVENIDA LORETO S/N MZ C	Puente Piedra	800.00

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DE IE	NIVEL	DIRECCIÓN DE IE	DISTRITO	AREA TOTAL
333	1670751	755664	ESTRELLITA DEL SABER	INICIAL	MZ 19 LOTE 4 ETAPA II SECTOR ZAPALLAL	Puente Piedra	3,345.70
334	0563429	291198	352 VIRGEN DE LA MERCED	INICIAL	CARRETERA PAN ZONA 12 S/N	Ancón	3,796.00
335	0497255	296600	321 EL POLVORIN	INICIAL	CALLE 3 S/N	Carabaylo	3,972.60
336	0435404	301178	02 JOSE GALVITO	INICIAL	JIRON MICAELA BASTIDAS S/N MZ S3	Comas	1,016.25
337	1034610	296469	884	INICIAL	CALLE 3 S/N MZ R LOTE 9	Carabaylo	4,180.05
338	0599068	296563	359 MANDILITO AZUL	INICIAL	MZ I LOTE 1	Carabaylo	5,236.89
339	1572882	645717	SANTA ROSA DE VILLA	INICIAL	SANTA ROSA DE VILLA	Carabaylo	5,071.08
340	0512012	301215	328	INICIAL	AVENIDA SAN LUIS S/N	Comas	1,680.00
341	1034412	296488	876 RIO SECO	INICIAL	CARRETERA A CANTA S/N	Carabaylo	6,000.00
342	1716711	797881	ANGELITOS DE BELEN	INICIAL	CALLE LOS CIPRESES MZ AE	Puente Piedra	800.00
<b>TOTAL EN M2</b>						<b>1,340,461.52</b>	

### EBE

N°	Código modular	Nombre de IE	Dirección de IE	AREA TOTAL (REFERENCIAL)
1	599183	SANTA ROSA DE LIMA	JIRON SAN LUIS GONZAGA MZ R-1	2,249.31
2	599332	HELLEN KELLER	MZ D LOTE 1-2	917.15
3	1054550	JERUSALEN	CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N	1,920.00
4	629188	LOS VIÑEDOS	MZ U LOTE 2	1,924.89
5	725846	EL PROGRESO	AVENIDA MANUEL PRADO CDRA 7 S/N	2,824.07
6	1054634	MADRE TERESA DE CALCULTA	CALLE 24 Y 15 DE JUNIO S/N	324
7	1737303	LUIS BRAILLE	AVENIDA EL MAESTRO PERUANO Y 340-380	8,608.45
<b>TOTAL DE M2</b>				<b>18,767.87</b>

### PRITE

N°	Código modular	Nombre de IE	Dirección de IE	AREA TOTAL (REFERENCIAL)
8	1495373	PRITE MANUEL GONZALES PRADA	Jiron 8 De Noviembre 101	506.00
				<b>506.00</b>

### AREA EN M2 POR CADA NIVEL Y MODALIDAD

NIVEL	M2
INICIAL	221,842.95
PRIMARIA	865,187.77
SECUNADRIA	253,430.80
CEBE	18,767.87
PRITE	506.00
<b>TOTAL EN M2</b>	<b>1,359,735.39</b>

El área total de las IIEE es de 1,359,735.39 x 02 fumigaciones = 2,719,470.78

**NOTA:** Se realizará 02 fumigaciones al año, según lo detallado en el numeral 5.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dos (02) Atomizadores</li> <li>➤ Dos (02) Termo nebulizadores</li> <li>➤ Dos (02) Pulverizadoras Manuales</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido; la antigüedad de la maquinaria debe ser máxima de dos (02) años.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Bachillerato y/o Título Profesional requerido, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p>
	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el Bachillerato y/o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.2.2.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 03 (TRES) años como supervisor y/o coordinador y/o responsable en la conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales y/o fumigación, que incluyan desinsectación, desratización y/o desinfección.                  Dicha experiencia será contabilizada desde la obtención del Título Profesional.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Setenta Mil con 00/100 soles (S/ 70,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 soles (S/. 17,500.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de transporte y/o distribución de materiales educativos, servicio de transporte de carga de material educativo y/o didáctico, servicio de transporte y distribución de carga, servicio de transporte y distribución de carga que incluya modulado, paquetería y/o envasado, servicios de transporte de carga y entrega de encomiendas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de “SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, CEBE Y PRITE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 04 - COMAS” que celebra de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Comas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20260014987, con domicilio legal en Jirón Carabaylo N° 561-Urb. Santa Isolina-Comas, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL04 COMAS** para la contratación de “SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, CEBE Y PRITE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 04 - COMAS”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto “SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, CEBE Y PRITE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 04 - COMAS”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL04-COMAS

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL04-COMAS**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL04-COMAS**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL04-COMAS**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL04-COMAS**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL04-COMAS

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL04-COMAS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL04-COMAS**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL04-COMAS**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL04-COMAS**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL04-COMAS**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-UGEL04-COMAS**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*